

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 1; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el 26 al 27 de mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-MEN II-O-015-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación por los proponentes JOSÉ ESCAMILLA SIERRA y DAR ARQUITECTURA al correo electrónico dispuesto para el efecto. Por otro lado, el proponente AICON S.A.S., no presentó observación y/o solicitud de subsanación. En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **JOSÉ ESCAMILLA SIERRA**, comunicado de fecha 26 de mayo de 2020 1:33 p.m.

Subsanación.
<p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar SUBSANACION DE LA POLIZA DE SERIDAD DE LA OFERTA de la convocatoria cuyo objeto es contratar la “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE”.</p> <p>Documentos adjuntos-</p> <ol style="list-style-type: none">1. ANEXO 1 – POLIZA 85-45-101062899 Modificaciones realizadas Hoja 1 ACLARACIONES MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE OBLIGA OBSERVANCIA DEL ÚNICO CORREO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA: GARANTIZAR LA VERIDAD DE LA OFERTA REFERIDA A LA VALIDACION Y/O AJUSTE DE DIAGNOSTICOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE. DEBIDO DEL ESTADO CORRIÓ A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LAS RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN FORTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente RELACIONADO; B. LA NO ENTREGA DE LA VERDADERA DE LA GARANTÍA DE VERIDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PAGA; O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PAGA; SIEMPRE Y CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PAGA; Hoja 2 ESTO ACARAFORNO CUANDO SEAS PAGA NO SEGUAR UN TERMINO DE TRES (3) MESES. C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENUTO EL TERMINO PAGO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROponentes. D. LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE VERIDAD DE LA OFERTA DE COMPLEMENTO ENTIDA POR LA ENTIDAD PARA ANULAR EL ENTRENAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. <ol style="list-style-type: none">2. Soporte de pago de la prima
Respuesta
Mediante solicitud de subsanación el proponente aporta Anexo 1 de la póliza a través de la cual se puede validar lo siguiente:

1. Incluye expresamente los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.
2. Se se valida la inclusión del objeto de la convocatoria.

Adicionalmente,

3. Aporta Recibo de Caja No. 2279042 de fecha 13 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.

Conforme con lo anterior, se ajustará el informe de verificación de requisitos habilitantes.

2. DAR ARQUITECTURA, comunicado de fecha 27 de mayo de 2020 10:57 a.m.

Subsanación

Por medio del presente correo, adjuntamos los documentos solicitados para subsanar lo solicitado en el documento **"INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD"**, publicado el día veintidós (22) de mayo de 2020, esto es, la modificación de la póliza en donde se evidencie la inclusión de los eventos de cobertura de que tratan los Términos de Referencia, por lo que se envía el Anexo N° 1 de la póliza N° 75-45-101040584, el cual consta de dos (2) folios.

Respuesta

Mediante solicitud de subsanación el proponente aportó Anexo 1 a la Póliza en el que, a título de aclaración, se incluyen expresamente los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. En vista de lo anterior, se ajustará el informe de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DAR ARQUITECTURA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	AICON S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO INGENIERÍA CARIBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide al primer (1) día del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE”

PROPONENTE No. 1. DAR ARQUITECTURA S.A.S. NIT. 900.549.325-0 Representante Legal DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS CC. No. 92.529.428				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	6 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de mayo de 2020, suscrita por DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS , identificada con la CC. No. 92.529.428 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	34 a 35	CUMPLE	El representante legal y suscriptor de la oferta, DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS , identificada con la CC. No. 92.529.428. Acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. A08132001-92529428. Aporta copia de la matrícula profesional, y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de fecha 14 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No aplica	No aplica	No aplica

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	9 a 11	CUMPLE	<p>Fecha de expedición: 17 de mayo 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Sincelejo.</p> <p>Término de Constitución: Documento Privado del 15 de agosto de 2012 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 24 de agosto de 2012.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Jaime Ricardo Márquez Contreras CC. No. 72.246.947</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	013	CUMPLE	Aporta documento de Identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	29 a 32	CUMPLE	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos); de fecha 18 de mayo de 2020, suscrita por el revisor fiscal del proponente.</p> <p>Adicionalmente se aporta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, de fecha 8 de abril de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	27	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 19/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	15 y 16	CUMPLE	Certificados expedidos del 16 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	18 y 19	CUMPLE	Certificados expedidos del 16 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido del 17 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificados expedidos del 17 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Cierre: 18 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$701.365.192)	2.1.1.8.	24 al 25 Subsane	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 75-45-101040584 Tomador: DAR ARQUITECTURA S.A.S. Participación: No aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Cubrimiento de eventos: Mediante solicitud de subsanación el proponente aportó Anexo 1 a la Póliza en el que, a título de aclaración, se incluyen expresamente los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$70.136.519,20 Vigencia de los amparos: Desde el 18/05/2020 hasta el 18/09/2020. Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja No. 10000021983213 de fecha 16 de mayo de 2020 emitido por la aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	37 al 50	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 14 de mayo de 2020. Se consulta RUES (19/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 19 de mayo de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 19 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	-------------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020**, se tiene que la propuesta presentada **DAR ARQUITECTURA S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE”

PROPONENTE No. 2. JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de mayo de 2020, suscrita por JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , identificada con la CC. No. 92.525.570 en calidad de proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 a 7	CUMPLE	El representante legal y suscriptor de la oferta, JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , identificada con la CC. No. 92.525.570. Acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202-80154. Aporta copia de la matrícula profesional, y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, de fecha 7 de mayo de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	9	CUMPLE	Aporta documento de Identidad del proponente persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	19 a 20	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, en donde certifica y declara:

				<p>“DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>En virtud a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez salarios (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicara para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.”</p> <p>Adicionalmente aporta Planilla en la cual se evidencia el cumplimiento de afiliación al sistema general de seguridad social del mes de abril de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	17	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 19/05/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Certificado expedido del 17 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	12	CUMPLE	Certificado expedido del 17 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	No aporta	CUMPLE	Consultado el 19 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	13	CUMPLE	Certificado expedido del 17 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Cierre: 18 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$701.365.192)	2.1.1.8.	15 Subsane	<u>CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 85-45-101062899 Tomador: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Participación: No aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Cubrimiento de eventos: Mediante solicitud de subsanación el proponente aporta Anexo 1 a la póliza a través del cual se incluyen expresamente los cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$70.136.519,20 Vigencia de los amparos: Desde el 18/05/2020 hasta el 18/09/2020. Soporte de pago: Mediante solicitud de subsanación el proponente aporta Recibo de Caja No. 2279042 de fecha 13 de mayo de 2020 expedido por la Aseguradora.</p> <p>Objeto: Mediante solicitud de subsanación el proponente aporta Anexo 1 de la Póliza dentro de la cual se valida la inclusión del objeto de la convocatoria: "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE"</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	22 al 69	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 02 de mayo de 2020. Se consulta RUES (19/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 19 de mayo de 2020, se informó que el proponente no

<p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 19 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020**, se tiene que la propuesta presentada **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE”

PROPONENTE No. 3. ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S. NIT. 806.016.855-4 Representante Legal JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO CC. No. 73.551.770				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de mayo de 2020, suscrita por JUAN CARLOS LÓPEZ BARRETO , identificada con la CC. No. 73.551.770 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 a 5	CUMPLE	Abona la oferta, RICARDO ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , identificado con la CC. No. 92.547.207. Acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 22202-277297. Aporta copia de la matrícula profesional, y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, de fecha 05 de mayo de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No aplica	No aplica	No aplica

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><u>No Aporta</u></p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Fecha de expedición: No aporta Objeto Social: No se puede validar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cartagena. Término de Constitución: Documento Privado del 16 de diciembre de 2011 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 21 de diciembre de 2011. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No se puede validar.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>Conforme con lo previsto en el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN de los Términos de Referencia, <i>“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente...”</i></p> <p>Revisados los cinco (5) archivos correspondientes a la propuesta técnica presentada por el proponente, no se evidencia el aporte del Certificado de Existencia y Representación, por lo que se solicita se aporte conforme en las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZADO</u></p> <p>En vista de lo anterior, y que dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria el proponente no presentó documentos de subsanación, está incurriendo en las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia.</p>
---	-----------------	-------------------------	--------------------------------	--

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de Identificación del representante legal.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>20 a 23</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declara baja la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud; de fecha 18 de mayo de 2020, suscrita por el revisor fiscal del proponente.</p> <p>Adicionalmente se aporta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, <u>de fecha 23 de mayo de 2017.</u></p> <p><u>NO CUMPLE</u> (Dos (2) aspectos)</p> <p>El proponente no cumple con esta condición por los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme lo establece el sub-numeral 8., del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, una de las condiciones que se validan con el Certificado de Existencia y Representación es el nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda. <p>Comoquiera que no se aportó el mencionado certificado no se puede validar si quien expide el certificado de aportes está nombrado o facultado para el efecto o si por el contrario a quien corresponde certificar es al Representante Legal como lo señala el numeral 2.1.1.10., de los Términos de Referencia.</p>

				<p>2. La Nota del numeral 2.1.1.10. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, establece:</p> <p>Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. (Negrilla fuera de texto)</p> <p>Lo anterior, bajo el supuesto que el proponente tenga en sus Certificado de Existencia y Representación el nombramiento de este Revisor Fiscal o cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso.</p> <p>Es importante que el proponente revise con detenimiento el requerimiento para que en el informe definitivo no se rechace su oferta por no cumplir con la solicitud de subsane o con el no cumplimiento de los requisitos habilitantes.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZADO</u></p> <p>En vista de lo anterior, y que dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria el proponente no presentó documentos de subsanación, está incurriendo en las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	15 a 19	CUMPLE	El proponente presenta certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 19/05/2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	9 y 10	CUMPLE	Certificados expedidos del 5 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	7 y 8	CUMPLE	Certificados expedidos del 5 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	6	CUMPLE	Certificado expedido del 5 de mayo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	11	CUMPLE	Certificado expedidos del 5 de mayo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Cierre: 18 de mayo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$701.365.192)	2.1.1.8.	12 al 14	<u>NO CUMPLE</u>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento En Favor de Entidades Particulares Póliza No.: NB-100129633 Tomador: ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S. Participación: No aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$70.136.519,20 Vigencia de los amparos: Desde el 18/05/2020 hasta el 18/10/2020. Soporte de pago: Aporta Recibo Electrónico No. 609638475 de fecha 16 de mayo de 2020 emitido por la aseguradora.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u></p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>"Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p>

				<p>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.” <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta al no incluir expresamente en su cuerpo, los eventos de cobertura señalados en los Términos de Referencia.</p> <p>El proponente deberá aportar modificación de la póliza en donde se evidencie la inclusión de los eventos de cobertura de que tratan los Términos de Referencia.</p> <p style="text-align: center;"><u>RECHAZADO</u></p> <p>En vista de lo anterior, y que dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria el proponente no presentó documentos de subsanación, está incurriendo en las causales de rechazo señaladas en los numerales 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	24 al 72	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 5 de mayo de 2020. Se consulta RUES (19/05/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 19 de mayo de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 19 de mayo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	-------------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-O-015-2020**, se tiene que la propuesta presentada **ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, conforme con lo previsto en los numerales 1.37.25 y 1.37.27 de los Términos de Referencia, los cuales establecen:

1.37. CAUSALES DE RECHAZO. La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea [y;] (...) 1.37.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 1/06/2020	Convocatoria: PAF-MEN II-O-015-2020	Presupuesto: \$ 701.365.192	Municipio: GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	Nit: 806016855-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	Nit 1: 806016855-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-may-20				
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	NO CUMPLE						El proponente al no haber presentado la carta cupo dirigida a la convocatoria se encuentra incurso en las causales de rechazo No. 1.37.25 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y 1.37.27 " Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia". Por las causales anteriormente mencionadas el proponente queda rechazado.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 140.273.038	CUMPLE

CUMPLE:
RECHAZADA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-MEN II-O-015-2020
Objeto:	"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 6 COSTA ATLANTICA 2 - BOLIVAR, CORDOBA Y SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	29/05/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S
Representante Legal:	JUAN CARLOS LOPEZ BARRETO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S	806016855-4	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	30 2189 DE 2012 003 DE 2007 TOTAL	933,17 0,00 0,00 933,17	NO
II.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV..	30 TOTAL	933,17 933,17	SI	

En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 1640 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas o áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1.5 vez el PE)	\$ 701.365.192,00	Pesos
	1.198,50	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	559,30	SMMLV

Contrato 1: No 30

Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	29/04/2015		I. (1.5 veces el valor del PE)	933,17
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 601.287.768,00		II. (0.7 veces el valor del PE)	933,17
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	933,17			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	933,17			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 76 - 81 se allega acta final del contrato de obra suscrita por contratista, interventoría y supervisión, con el Municipio de Santa Rosa de Lima de Bolívar como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 030, el objeto y el contratista correspondiente a ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON SAS. Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la experiencia específica requerida, se tiene en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 933,17 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			
Observaciones subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato			
Contrato 2: No	2189 DE 2012			
Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MINISTERIO DE CULTURA A REALIZAR LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA CASA MUSEO RAFAEL NUÑEZ - CARTAGENA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	30/12/2012		I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 82 se allega "acta de terminación de obra anticipada" del contrato de obra suscrita por contratista, interventoría y supervisión, con el Ministerio de Cultura como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 2189 de 2012, el objeto y el contratista correspondiente a AICON SAS. Teniendo en cuenta que el objeto no corresponde a la experiencia específica requerida, toda vez que la edificación intervenida se enmarca dentro del numeral K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, "museos", lo cual difiere de las "edificaciones institucionales" definidas en la NOTA 2 de la experiencia específica, no es posible tomar el valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica, y se requiere subsanar en el caso en el que dentro del alcance o actividades del contrato se hayan ejecutado edificaciones institucionales enmarcadas dentro de la definición de la NOTA 2 y de las cuales se pueda tomar su valor ejecutado o su área cubierta de intervención ejecutada, de manera independiente.</p>			
Observaciones subsanación:	El proponente no presentó subsanación.			
Contrato 3: No	003 DE 2007			
Objeto:	RECONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA BATERÍA DE SAN LÁZARO, EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	17/12/2007		I. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			II. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS AICON S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 83 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la Sociedad de mejoras públicas de Cartagena, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 003 DE 2007, el objeto y el contratista correspondiente a AICON E.U. Teniendo en cuenta que el objeto no corresponde a la experiencia específica requerida, toda vez que la edificación intervenida no se enmarca dentro de la definición de "edificaciones institucionales" definidas en la NOTA 2 de la experiencia específica, no es posible tomar el valor ejecutado.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica, y se requiere subsanar en el caso en el que dentro del alcance o actividades del contrato se hayan ejecutado edificaciones institucionales enmarcadas dentro de la definición de la NOTA 2 y de las cuales se pueda tomar su valor ejecutado o su área cubierta de intervención ejecutada, de manera independiente.</p>			
Observaciones subsanación:	El proponente no presentó subsanación.			

Observación general subsanción:	El proponente no presentó subsanación, por lo que incurre en CAUSAL DE RECHAZO *1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea*.